



Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

REF: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicado: 44001310300220200008700
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JP CONSTRUCCIONES LTDA

Advertidos los memoriales con los que el apoderado de la parte demandante allega tanto citación para notificación personal a la demandada, como notificación personal por mensaje de datos; este despacho advierte respecto de la primera, que no cuenta con certificación de la empresa de mensajería que dé cuenta de la fecha de entrega, pues la allegada lo omite, lo que imposibilita la contabilización del término, luego en ese sentido no cumple con lo previsto en el artículo 291 de Código General del Proceso; en tanto que la enviada al correo electrónico de la demandada no cuenta con constancia de entrega, de envío y/o acuse de recibo al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del decreto- legislativo 806 de 2020 y los artículos 21 y 22 de la ley 527 de 1999. En consecuencia, se le solicita que allegue constancia expedida por la Empresa Postal 472 en la que conste fecha de recibo de la citación para notificación personal; así mismo se le requiere para que en lo sucesivo se abstenga de intentar notificar simultáneamente por varios medios, en tanto podría llevar a equívocos a la sociedad demandada en lo que tiene que ver con la fecha de traslado de la demanda y su correspondiente contestación. Allegado lo anterior, proceda a notificar por aviso conforme ordena el artículo 292 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ**

JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c70d9ad4896ec6a537b61464ec34faa978f4d81e03e5866959a23c8cd74e2fb

Documento generado en 20/04/2021 02:13:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**